

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**16673** *Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, para la elaboración y carga en la base de datos NORM@DOC de la normativa Defensa de la Competencia.*

La Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Función Pública, actuando por delegación de la Ministra de Hacienda y Función Pública y la Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, han suscrito una Adenda al Convenio entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, para la elaboración y carga en la base de datos NORM@DOC de la normativa Defensa de la Competencia.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida Adenda como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 23 de septiembre de 2021.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

#### ANEXO

#### **Adenda al convenio entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, para la elaboración y carga en la base de datos NORM@DOC de la normativa Defensa de la Competencia**

Partes que intervienen:

De una parte, doña María del Pilar Paneque Sosa, Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en nombre y representación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, facultada para la firma del presente Convenio en virtud de su nombramiento por el Real Decreto 549/2021, de 13 de julio, y por delegación de la Ministra de Hacienda y Función Pública, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 48.2 y 6.1.k) LRJSP y el artículo 7.4.a) de la Orden HAC/134/2021, de 17 de febrero, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado.

De otra parte, doña Cani Fernández Vicién, Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), organismo con NIF Q2802141H, nombrada por Real Decreto 580/2020, de 16 de junio (BOE de 17), actuando como representante legal de la citada Comisión, y en virtud de las competencias que le atribuyen el artículo 19 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC y el artículo 15.2 letras a) e i) del Estatuto orgánico de la CNMC, aprobado por Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cláusula tercera del vigente Convenio entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia, para la elaboración y

carga en base de datos NORM@DOC de la normativa Defensa de la Competencia firmado el 20 de junio de 2019 y publicado en el BOE de 29 de julio de 2019, prevé, de acuerdo con el artículo 49.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el mismo podrá prorrogarse con anterioridad a su finalización por un periodo adicional de hasta cuatro años mediante acuerdo expreso de las partes.

Próxima a vencer la primera prórroga del convenio, suscrita el 28 de julio de 2020, ambas partes consideran conveniente la continuación de esta colaboración de cara a la elaboración y carga en la base de datos NORM@DOC de la Normativa Defensa de la Competencia anual, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Prórroga del Convenio.*

Expresada la conformidad por ambas partes, y con informe favorable de los respectivos Servicios Jurídicos, queda prorrogada por un nuevo año adicional la vigencia del convenio de fecha 20 de junio de 2019 entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia, publicado en el BOE de 29 de julio 2019, para la elaboración y carga en la base de datos NORM@DOC de la Normativa Defensa de la Competencia, en sus mismos términos y condiciones. La vigencia se extenderá, por tanto, hasta el 28 de julio de 2022.

##### Segunda. *Validez y eficacia de la presente Adenda.*

La presente adenda será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y, en prueba de conformidad, firman la presente prórroga del Convenio, en Madrid a 28 de julio de 2021.—La Ministra de Hacienda y Función Pública (P.D., O. HAC/134/2021, de 17 de febrero. R.D. 507/2021, de 10 julio, D.A. única R.D. 537/2021, de 13 de julio), la Subsecretaria, María del Pilar Paneque Sosa.—La Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Cani Fernández Vicién.